

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

**106** *BURGOS CLUB DE FUTBOL, S.A.D.*

Reducción y ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 305 y 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, en la Junta General Extraordinaria de Burgos Club de Fútbol, S.A.D. (la "Sociedad") celebrada el 16 de diciembre de 2021 se adoptó por mayoría del 83,2389 % del capital social el acuerdo contemplado en el punto quinto del orden del día de reducción del capital social a cero euros, mediante la amortización de la totalidad de las acciones de la sociedad para compensar pérdidas y con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad, y simultánea ampliación del capital social hasta la cifra de 3.590.753,00 euros, mediante la compensación de créditos a la entidad Yucon Business, S.L., que ostenta un crédito totalmente líquido, y vencido y exigible en más del porcentaje establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital frente a la sociedad y que su totalidad concuerda con la contabilidad social por importe de 2.981.656,50 euros; y mediante aportaciones dinerarias.

A tal efecto, se crearán, emitirán y pondrán en circulación 152.798 nuevas acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, números 1 a 152.798 de 23,50 euros de valor nominal cada una de ellas, de las cuales, las numeradas del 1 al 126.879 serán suscritas por Yucon Business, S.L. quedando así cancelado el crédito por dicho importe; restando por suscribir las acciones números 126.880 a 152.798, las cuales podrán ser suscritas por el resto de accionistas respetando así el derecho de suscripción preferente, autorizándose la suscripción parcial o incompleta de conformidad con el artículo 311 Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Se comunica a todos los accionistas que, tal y como se acordó en la referida Junta General, podrán ejercitar su derecho de suscripción preferente respecto de las nuevas acciones creadas, en las condiciones para el ejercicio del derecho de suscripción preferente que, asimismo se detallan a continuación:

Tienen derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones los actuales accionistas de la Sociedad, es decir aquellas personas físicas o jurídicas que constaban como titulares de acciones de la Sociedad, en el Libro Registro de Acciones Nominativas, el día de celebración de la Junta General, el 16 de diciembre de 2021.

A cada acción actual de la Sociedad le corresponde un derecho de suscripción preferente. Cada derecho de suscripción preferente da derecho a suscribir una acción nueva.

Los derechos de suscripción preferente serán libremente transmisibles, en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, según lo previsto en el artículo 7 de los Estatutos de la Sociedad.

El periodo de suscripción preferente tendrá una duración de un mes, iniciándose el día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Por tanto, la suscripción de las acciones podrá llevarse a cabo durante el referido periodo.

El desembolso de las nuevas acciones deberá realizarse íntegramente en el momento de su suscripción por quienes acudan a la ampliación, con aportaciones dinerarias a razón de 23,50 euros por cada nueva acción suscrita.

Los accionistas que deseen suscribir las acciones que les corresponden, o sólo una parte de ellas, deberán ingresar el importe correspondiente a las acciones efectivamente suscritas, en la siguiente cuenta corriente:

Entidad: La Caixa.

Titular: Burgos Club de Fútbol, S.A.D.

IBAN: ES39 2100 8657 0402 0009 3474.

Concepto: Ampliación de capital.

Una vez realizado el ingreso, el accionista deberá entregar copia del resguardo de ingreso de la cantidad que corresponda en la sede social de la Sociedad. (Calle Dos de Mayo s/n, Estadio el Plantío, Burgos), junto con el Boletín de Suscripción, debidamente cumplimentado, que se encuentra a disposición de todos los accionistas en la misma sede social.

Tanto el Boletín de Suscripción, debidamente cumplimentado, como la copia del resguardo de ingreso, deberán quedar entregados en la sede social, dentro del periodo de suscripción preferente.

Transcurrido el plazo antes señalado, se entenderá que todos aquellos accionistas que no hubieran entregado en la sede social el Boletín de Suscripción, junto a la copia del resguardo de ingreso, renuncian al derecho de suscripción preferente de acciones, perdiendo por tanto la condición de socio.

Burgos, 11 de enero de 2022.- Secretario del Consejo de Administración, Diego Velázquez González.

ID: A220000642-1